

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público, la superficie de 865,31 m2 aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, a los efectos de ser anexada a la Parcela denominada catastralmente como F-05-17d, de acuerdo a lo que se indica en croquis que corre agregado a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE de cumplir con el Artículo IV.1.3.4. "Costa Marítima", establecido en el Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2640 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2003.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos Fabián Agustín LUGONES